

**“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”**

**9642/26-27**

Bolívar 22 de octubre 2026

**Visto:**

La necesidad de contar con profesionales psicólogos/as en la localidad de Pirovano y....

**Considerando**

Que la necesidad de contar con atención de más profesionales en psicología en la localidad de Pirovano, surge de la demanda de los vecinos de dicha localidad y de lo expuesto por los estudiantes de esa localidad en Parlamento Juvenil en el panel de salud mental.

Que la salud mental es un derecho. La Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 reconoce a toda persona el derecho a recibir atención sanitaria y social, priorizando la atención cerca de su lugar de residencia y dentro de su comunidad. Que en localidades pequeñas como Pirovano, con alrededor de 1400 habitantes, ese derecho encuentra obstáculos concretos que deben atenderse. En primer lugar, en una comunidad de este tamaño gran parte de la población está unida por lazos familiares, de amistad o de vecindad. Los códigos de ética profesional de la psicología establecen que un psicólogo no debe atender a personas con las que mantiene vínculos personales, ni a varios miembros de una misma familia en tratamientos individuales, porque eso compromete la confidencialidad, la objetividad y la confianza que requiere el tratamiento. En la práctica, esto significa que un solo profesional en la localidad no alcanza: muchos vecinos quedarían sin poder atenderse con él por ser sus familiares o por tener parientes que ya están en tratamiento.

Que es necesario contar con más de una opción de atención, ya que reduce barreras y protege la privacidad de los pacientes.

Que la atención psicológica online aparece como una alternativa necesaria y eficaz. La Ley N.º 27.553 habilita la tele asistencia en salud, y la atención por video llamada permite:

**“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”**

- Ampliar la cantidad de profesionales disponibles sin que estén radicados en la localidad.
- Resolver los conflictos por vínculos familiares, ya que el paciente puede elegir un psicólogo sin relación con su entorno.
- Garantizar mayor privacidad, al atenderse desde el propio hogar.
- Evitar traslados a otras ciudades, con el ahorro de tiempo y dinero que implica.
- Dar continuidad a los tratamientos, sin depender de la frecuencia de viajes.

Que para esta alternativa funcione, desde este bloque se propone que el Estado municipal garantice un espacio físico con conectividad y privacidad, para quienes no cuenten con internet o un lugar adecuado en su casa, y que articule convenios con profesionales o con el sistema público de salud para cubrir la demanda.

Que contar con psicólogos para Pirovano, combinando la atención presencial con la modalidad online, no es un lujo sino una forma concreta de garantizar el derecho a la salud mental en una comunidad pequeña, donde la cercanía entre sus habitantes hace imposible que uno o dos profesionales locales puedan atender a todos.

**Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bolívar, en uso de sus atribuciones legales sanciona la presente resolución:**

**ARTÍCULO 1.** Solicitar al intendente Eduardo Bucca, que arbitre los medios necesarios para poder gestionar la atención de profesionales psicólogos/as con modalidad on-line para que los vecinos de la localidad de Pirovano que necesiten de esa atención puedan acceder a la misma.

**ARTÍCULO 2.** Solicitar al intendente Municipal que a través del Delegado de la Localidad de Pirovano gestione un espacio o lugar, que cuente con las condiciones necesarias, privacidad e internet, para aquellos vecinos que deban

**“2026 – AÑO DE LA MEMORIA, A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO –”**

atenderse en su salud mental, accedan a tener la atención vía on-line, pero no cuenten con las condiciones necesarias en sus viviendas.

**ARTICULO 3.** De Forma.

**María Emilia Palomino**

**Karina Otano**

**Pablo Fabris**

**Concejales Bloque**